Oueda enterada S. E. Ile que mana-

Castella y Gimenez por 6.625'003

se suspende la sesion por una hora

ra despachar los asuntos de quintas

Ablerta de nacro, es Mamado Jose

birting 419 15 Audiencia respective va. Diego Fernandez Cado, v la Junta de

# selfiquies and estate de la montre la signatura de la mistra de la mistra de la montre la signatura de la mistra de la mis

# PROVINCIA DE TARRAGOMA.

Este periódico sale todos los dias menos los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

do soldado por no haber jusuncado su

enor, del art. 16, caso 11, de la lev. Tomas Pom. 69. mùla 11, resulta

Secretaría.—Negociado 2.º

#### ELECCIONES. 100 19 19

Jose forme, num: 10, se halla con-

Jose Jarui, exerter como himo unico

Las elecciones de Ayuntamientos se hallan implícitamente aplazadas por el decreto del Regente, que fué del Reino, de 1.º del actual, por que no deben verificarse sino despues de las de Diputaciones provinciales.

La época en que los Ayuntamientos habrán de elegirse se determinará y anunciará oportunamente, cuando se haya fijado la en que deben tener lugar las elecciones de Diputados á Córtes.

Lo que, de órden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, se comunica por medio de este periódico oficial á los Alcal·les de esta provincia para su gobierno y á fin de que lo hagan saber al público para general conocimiento.

P. O.—Juan Loren.

# Núm. 70.

+9116 febb ofmaya h minn

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Mestre y Cervia, panadero, natural y vecino de Fuyá, de 24 años de edad, estatura alta, algo regordete, bigote negro ó castaño poco poblado, picado de viruelas; viste pantalon de hilo claro y gorra de paño; y habido que sea lo pondrán á disposicion de este Gobierno para ponerlo él á la del Juez de primera instancia de Gerona.

Tarragona 9 de Enero de 1871.— P. O.—Juan Loren.

#### Núm. 71.

for Chivard Line same vilo beet

Secretaria.—Negociado 1.º—Órden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Baixeras, vecino de Valls, y habido

que sea lo pondrán á disposicion de este Gobierno para ponerlo á su vez á la del Juzgado de primera instancia de Valls.

Turn Blancis, miracro W, de obser-

bijo único de viuda pobre a la que avo-

Bautista Ferre, attmero o, pasa de

P. O.—Juan Loren.

# REGENCIA DEL REINO.

FIGHURSON STREET, STREET STREET

(Gaceta del 18 de Octubre.) MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

asa de ceracion de l'ospital.

## 100 obside Exposicion. 100 samoT

SENOR.: La nueva organizacion de los Tribunales prescrita en la ley orgánica del poder judicial no puede plantearse sin que á la vez se plantee tambien la division del territorio de la Península é islas adyacentes en los círculos jurisdiccionales correlativos á dicha organizacion. No se concibe siquiera funcionando á los Tribunales de partido sin que ántes se haya determinado el territorrio en que cada uno de ellos ha de ejercer la jurisdiccion que por la ley se les encomienda. Exige tambien indispensablemente la nueva organizacion el planteamiento simultáneo de una ley de procedimiento en lo criminal que tenga por bases el juicio oral para todos los delitos, y el juicio por jurados para los más graves y para todos los políticos. Tampoco sin esto es posible concebir funcionando á los Jueces instructores y á las Salas extraordinarias de las Audiencias en la forma en que han sido organizadas en la mencionada ley orgánica.

Son, pues, las tres grandes reformas partes constitutivas de un mismo todo, y cada una de ellas constituye un elemento esencial de las otras dos.

El Gobierno de V. A. recibió de las Córtes Constituyentes el deficil encargo de hacer y plantear los indicados trabajos, sin perjuicio de las mojoras que en ellos habrá de introducir oportunamente la alta sabiduría de la Asamblea soberana.

Para corresponder dignamente el Gobierno á la honrosa confianza de las Córtes, se ha dedicado el Ministro que suscribe á preparar el proyecto de ley de instruccion en lo criminal, aprovechando para ello los luminosos, si bien por desgracia no completos, tra-

bajos de la antigua é ilustrada Comision de Códigos, con el fin de someter el proyecto, una vez terminado, á la discusion y aprobacion de la no menos ilustrada Comision legislativa creada por decreto de 2 de Octubre de 1869.

De dreien de S. A. de comparate

de 1870. -Eugenio Montego Hies -

Así tendrá el país la sólida garantía del voto de la ciencia, representada por distinguidos jurisconsultos en una ley cuyos preceptos tan decidida influencia habrán de ejercer en la fortuna, en la vida y en la honra del ciudadano.

Entretanto, es necesario preparar la nueva division territorial en lo judicial. Y este es el objeto del proyecto de decreto que el Ministro que suscribe, de acuerdo con sus colegas, tiene el honor de proponer á V. A. para su aprobacion.

En la disposicion 2.ª transitoria de la ley orgánica se autoriza el planteamiento sucesivo de la nueva organizacion de los Tribunales por distritos enteros de Audiencia. Tiene por fin esta autorizacion facilitar y adelantar la reforma, y además poder contrastarla en la piedra de toque de la experiencia á fin de apreciar oportunamente las ventajas ó inconvenientes que pudiera tener aquella.

Con el mismo objeto se dispone en el art. 3.º del decreto que se haga primeramente la division del territorio de la Audiencia de Madrid, habiendo de continuar haciéndose la de los demás por el órden que oportunamente se determine.

Las alteraciones que necesariamente habrán de producirse en la division hoy vigente, es natural que alarmen á los pueblos por lo que aquellas puedan afectar á sus peculiares intereses, por mas que la organizacion de los nuevos Tribunales está de tal modo dispuesta, que serán poco sensibles y en corto número los perjuicios que algunas de las actuales capitales en lo judicial hayan quizás de sufrir al ser aquella planteada. A fin de proceder en tan delicado asunto con la prudencia conveniente, y para que esos aun no conocidos y problemáticos perjuicios queden reducidos á los que estrictamente exija el interés público y la mejor administracion de justicia, se ha adoptado en el decreto un sistema de completa publicidad que permitirá á todos los pueblos interesados hacer sus reclamaciones para ser debidamente apreciadas.

esidente net Consejo de Estado.

entrode case dentro de las acres dies

segmentes a la conclusion de aquel, el

Ministra do Crerio y dusticia remitira

el provecto de division y los informe

que limbrese recitado al Presidente del

Conseio de Estado para que este Cher-

Por las indicadas razones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. A. para su aprobacion el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de Octubre de 1870.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

# DECRETO.

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se crea una Comision con el objeto de preparar un proyecto de division judicial de la Península é islas adyacentes, con arreglo á las bases establecidas en los artículos 11, 12, 13, 14, 33 y siguientes hasta el 42 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Art. 2.º La Comision constará de cinco indivíduos, incluso el Presidente y Secretario.

Su nombramiento se hará por decreto expedido de acuerdo con el Consejo de Ministros, y refrendado por el de Gracia y Justicia.

El cargo de Vocal de la Comision será gratuito y honorífico.

Art. 3.º La Comision dará principio á sus trabajos por el distrito de
la Audiencia de Madrid, procurando
hacer el proyecto de su division en el
término de un mes, á contar desde el
dia en que celebre la sesion de instalacion.

Art. 4.º Continuará haciendo sucesivamente la division de los demás distritos de Audiencia por el órden que oportunamente determinará el Ministro de Gracia y Justicia.

Art. 5.º Las Autoridades de todas clases y oficinas del Estado habrán de facilitar á la Comision todos los datos y noticias que considere necesarios para el desempeño de su encargo.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se le facilitará además el personal y material preciso para dicho objeto.

Art. 6.º Segun vaya haciéndose por la Comision el proyecto de division de cada distrito, el Ministro de Gracia y Justicia acordará su insercion en la Gaceta de Madrid, remitiéndose además copias autorizadas á la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva y á las Diputaciones de las provincias interesadas, por conducto de sus Gobernadores, para que en el preciso término de un mes informen al mencionado Ministro lo que crean conveniente sobre dicho proyecto.

Art. 7.º Trascurrido el término fijado en el artículo anterior, y recibidos
los informes á que el mismo se refiere,
y en todo caso dentro de los ochos dias
siguientes á la conclusion de aquel, el
Ministro de Gracia y Justicia remitirá
el proyecto de division y los informes
que hubiese recibido al Presidente del
Consejo de Estado para que este Cuerpo en pleno emita tambien su dictámen
en el término más corto que le sea
posible.

Art. 8.º Devuelto el expediente por el Presidente del Consejo de Estado, el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me propondrá la aprobacion del proyecto con las reformas que se estimen convenientes, procediéndose despues á su planteamiento.

Art. 9.º Segun vayan siendo aprobados y planteados los proyectos de division judicial de los distritos de Audiencia, se dará cuenta de ellos á las Córtes para su aprobacion definitiva.

Madrid diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta. — Francisco Serrano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

# ografica nu usacqouq ab quido la mon DECRETO.

dereimed non-readered for tolueiday

Como Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión encargada de hacer el proyecto de division territorial en lo judicial á D. Fermin Caballero, Ministro
que ha sido de Gobernacion; Vocales
de la misma Comision á D. Alvaro Gil
Sanz, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid; D. Manuel Leon Moncasi, Subsecretario del Ministerio de
Gracia y Justicia, y D. Cárlos Ibañez,
Director del Instituto geográfico, y
Vocal Secretario á D. Miguel Murube,
Ingeniero 1.º del Cuerpo de Caminos,
Canales y Puertos, y miembro del
mismo Instituto.

Madrid diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta. — Francisco Serrano. —El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

# Olicinia de La ORDEN.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que se ponga en conocimiento de V. E. que en virtud de lo prevenido en la disposición 5.ª de las trasitorias de la ley provisional sobre organización del poder judicial, la Sala de gobierno del Tribunal Supremo ha elegido para Vocal de la Junta calificadora de Magistrados y Jneces al Ministro del mismo D. Miguel Zorrilla; la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado al Consejero D. Pedro Saban;

la Sala de gobierno de la Audiencia de esta capital al Presidente de Sala D. Diego Fernandez Cano, y la Junta de gobierno del ilustre Colegio de Abogados de la misma á D. Manuel Medina y D. Valeriano Casanueva.

Al propio tiempo se ha servido tambien S. A. acordar que D. Victor Zurita, Oficial de la clase de segundos de este Ministerio, haga las veces de Secretario sin voto, al tenor de lo que en la citada disposicion 5.ª se establece.

De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1870.—Eugenio Montero Rios.—Sr. Presidente de la Junta calificadora de Magistrados y Jueces.

# DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion el 5 de Julio de 1870.

Abierta á las dos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Massiá y con asistencia de los Sres. Martí, Brufau, Alberich y Carbó, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dáse cuenta de una comunicacion del Alcalde de Vilallonga participando que los caminos vecinales no necesitan reparacion alguna.

Se aprueban los pliegos de condiciones para el arriendo en Montblanch de la casa almodin y local pescaderia.

Se devuelve al Alcalde de Masroig el presupuesto adicional de gastos por no haberse remitido en tiempo oportuno para que pueda aprobarse.

Se previene al contratista del servicio de bagajes D. José Antonio Nel-lo que en el término de cuatro dias constituya el depósito á que viene obligado bajo pena de rescision del contrato y pérdida del provisional.

Se autoriza á la seccion de contabilidad para que á instancia del que actualmente desempeña dicho cargo, le entregue cuatro mil reales á fin de que pueda ir solventando las reclamaciones que se le hacen.

Se remita á informe del Ayuntamiento de Cabra una instancia de Manuel Ventosa, oponiéndose al acuerdo por aquel tomado para la construccion de una cañería de conduccion de las aguas comunales á la fuente de la Pica.

Se releva del cargo de Concejal de este Ayuntamiento á D. Gregorio Oliva y Moncusí, que ha trasladado su domicilio á Vilaseca.

Se nombra á D. Antonio Mir, para que observe en caja al quinto Juan Blanch, por incompatibilidad y recusacion de D. Raimundo Alfonso.

Se reserva su derecho á los interesados del pueblo de Pira que han protestado contra el proceder del Ayuntamiento de Senant que ha infringido el artículo 90 de la vigente ley de reemplazos.

Llamado y medido de nuevo el mozo número 6, por el cupo de Falsét Tomás Pie, ha resultado corto. José Miró, número 9, resulta inútil.
José Rull, número 11, es declarado
soldado por no justificar su condicion
de hijo único en el concepto legal.

Francisco Juncosa, número 1, por el cupo de Arbolí, exento como hijo único de viuda pobreá la que mantiene.

José Uliach, número 2, exento, como hijo único de padre pobre impedido al que ayuda á mantener.

Salvador Macip, número 2, por el cupo de Bisbal de Falsét, exento, como hijo único de viuda pobre á la que ayuda á mantener.

Francisco Macip, númere 3, por Cabacés, soldado, por resultar útil en los reconocimientos facultativos.

Bautista Ferre, número 6, pasa de observacion á la caja.

José Pelleijá, número 1, por Capsanes, exento como hijo único de padre pobre sexajenario é impedido.

Juan Blanch, número 9, de observacion en caja.

Salvador Domenech, número 1, de la Figuera, corto de talla en las dos mediciones.

Joaquin Maimó, número 3, exento como hijo único de padre pobre y sexa-jenario.

Jaime Marqués, núm. 4, de García, inútil, segun declaracion facultativa.

Francisco Alerany, número 2, de observacion en caja.

Juan Vallés, núm. 1, de Guiamets, pasa de curacion al Hospital.

Tomás Pena, número 3, soldado por no justificar la exencion propuesta.

Juan Vidiella, número 3, de Marsá, soldado por no haber alegado ante el Ayuntamiento la exencion que hoy interpone.

José Sabaté, número 2, de Lloá, es reclamado al Capitan General por hallarse sirviendo en el Batallon franco de Voluntarios de Cataluña.

Son admitidos varios sustitutos y se levanta la sesion á las seis menos cuarto de la tarde.

Tarragona 8 de Julio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

organización el elanteamiento simuita-

ne objection of the strategic en

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial el dia 6 de Julio de 1870.

Presidencia del Sr. Massiá, con asistencia de los Sres. Martí, Carbó, Brufau, Alberich y Pellicer.—Abierta á las once y media en punto, fué leida y aprobada el acta anterior.

Se releva á D. Juan Ferré y Vidiella, del cargo de Alcalde de Cambrils por haber trasladado su domicilio á Riudecañas.

No habiendo ofrecido resultado los remates celebrados en Margalef para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, se autoriza al Ayuntamiento para llevarlo por administración.

Visto lo expuesto por el Alcalde de Batea, se deja sin efecto el acuerdo del dia 4 y celébrese un nuevo remate para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas.

Para girar una visita de inspeccion á la Casa provincial de Beneficencia de esta capital, se designa á los Sres. Vicepresidente y Alberich, con facultades

para adoptar cualquier providencia que al acto consideren oportuno.

Queda enterada S. E. de que mañana sale el Arquitecto provincial á evacuar un asunto del servicio en Arbós.

Siendo las doce en punto se da comienzo á la subasta señalada para este dia con el objeto de realizar várias obras de ensanche en la Casa de Beneficencia de Tortosa. Abiertos los seis pliegos presentados se adjudica el remate como mas beneficioso postor á Pablo Castellá y Gimenez por 6.625'003 escudos.

Y se suspende la sesion por una hora para despachar los asuntos de quintas.

Abierta de nuevo, es llamado José Brull, núm. 3, por Tivisa, á quien se declara exento como hijo único de viuda pobre á la que mantiene.

Jaime Benavent, núm. 4, es declarado soldado por no haber justificado su exencion.

Pelegrin Casadó, núm. 8, exento á tenor del art. 76, caso 1.º de la ley.

Tomás Domenech, núm. 11, resulta inútil.

José Jardí, exento, como hijo único en el concepto de la ley.

José Torné, núm. 16, se halla confinado en el presidio de esta capital y se pide testimonio de su fallo.

Jaime Nomen, núm. 17, exento por pertenecer á la quinta del año anterior.

José Bargalló, núm. 19, preso en Falsét; se pide testimonio del fallo que contra él se haya dictado.

José Llop, núm. 20, pendiente de curacion en el Hospital.

José Pallisé, núm. 22, exento por háber justificado la exencion presentada.

Antonio Pamies, núm. 1, de Cornudella, pendiente de observacion en caja.

Francisco Pamies, núm. 3, exento por tener otro hermano sirviendo en el ejército y reunir las demás condiciones prescritas en la ley.

Jaime Isern, núm. 4, exento por igual motivo.

José Olivé, núm. 5, pendiente de formacion de expediente.

José Vea, núm. 6, exento con arreglo al párrafo 11 del art. 75.

Queda en suspenso el ingreso de Pedro Cabré, núm. 2, por Molá, vista la certificación que presenta de hallarse enfermo.

Salvador Vernet, núm. 3, soldado por resultar útil.

Jaime Piñol, núm. 1, por Mora la Nueva, pasa al Hospital.

Juan B. Aseus, núm. 3, exento como hijo único de padre pobre impedido

Domingo Oure, núm. 1, de Poboleda, soldado por resultar útil en los dos reconocimientos que ha sufrido.

Domingo Iglesias, núm. 4, dé observacion en el Hospital.

Jaime Veciana, uúm. 5, de observacion en caja.

José Oliveres, núm 8, exento por inútil.

Domingo Viñes, núm 10, exento por resultar probada la exencion que propone.

Antonio Ossó, núm. 12, pasa de observacion al Hospital.

Tomás Ardevol, núm 1, de Porrera, exento por inútil. Se admiten vários sustitutos, y se levanta la sesion á las cinco y media de la tarde.

Tarragona 9 de Julio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial el dia 7 de Julio de 1870.

Se abrió á las doec en punto, presidiendo el Sr. Massiá y con asistencia de los Sres. Martí, Calaf, Alberich, Ferrer, Pellicer y Brufau, se dió lectura y quedó aprobada el acta anterior.

Una Comision del Ayuntamiento de Réus pide á la Diputacion se sirva acordar: 1.º que puedan admitirse los sustitutos por el cupo de dicha ciudad sin la presentacion del certificado de soltería librado por el párroco y solo con los del Alcalde, y 2.º que se prescinda del que se refiere á estar el mozo libre de quintas, para todo lo cual sale garante aquel municipio y asume toda responsabilidad; S. E. acuerda acceder á ello siempre que préviamente se presente un acuerdo del Ayuntamiento obligándose á responder en todo caso de cualquier reclamacion.

Vista la Comision nombrada en el dia de ayer para visitar la Casa de Beneficencia y reconocida la necesidad de aumentar el número de nodrizas se acuerda insertar en el Boletin oficial una Circular escitando el celo de los Alcaldes y Curas párrocos para que enteren á las aspirantas de las condiciones establecidas y procuren la presentacion del mayor número.

Se autoriza á dicha comision para la compra de las ropas necesarias á los expósitos y recien-nacidos.

Se aprueba el expediente de fallidos de la contribucion de inmuebles en Montroig y año de 1869-70.

Se contesta al Alcalde de Cunit no necesita la aprobacion de este cuerpo provincial el repartimiento vecinal que ha formado para cubrir las atenciones de su presupuesto.

Se releva del cargo de Concejal que desempeña en el Ayuntamiento de esta capital á D. Antonio Salas que ha trasladado su domicilio á Barcelona.

Se concede á los consortes Francisco Sanguesa y Tecla Vidal el prohijamiento que solicitan de la expósita María Josefa núm. 1887 de este establecimiento provincial de Beneficencia.

En este estado y siendo la una y media de la tarde se ha suspendido la sesion hasta las tres, hora en que ha comenzado el juicio de exencion.

Antonio Pamies, núm. 1, de Cornudella, declarado apto por los médicos observadores para nuevo reconocimiento queda citado para el 12 de los corrientes.

Jaime Fortuny, núm. 3, por Pratdip, es declarado útil por haber resultado así en el reconocimiento que ha sufrido.

Juan Fortuny, núm. 5, queda de observacion en caja.

José Adell, núm. 1, por Riudecañas,

obtiene nuevo término para ampliar su expediente, hasta el 20.

Miguel Montagut, núm. 1, por Torre del Español, es reclamado al Capitan general como indivíduo del batallon franco voluntarios de Cataluña.

Francisco Estivill, núm. 2, pendiente de observacion en caja.

Ramon Ferré, núm. 1, por Vandellós, es declarado soldado por no justificar su exencion.

José Salvadó, núm. 5, exento por inútil.

Andrés Plá, núm. 8, exento por tener un hermano en el ejército, reuniendo las demás condiciones legales.

Francisco Mestre, núm. 2, por Vilanova de Escornalbou, es declarado soldado por no justificar su alegacion.

Francisco Sans, núm. 1, de Vilella Baja, soldado por resultar con talla en segunda medicion.

Mariano Gui, núm. 4, de Arnes, exento como hijo único de viuda pobre á la que mantiene.

Manuel Celma, núm. 5, soldado con destino á la primera reserva donde deberá cumplir un año, ocho meses y trece dias que le resta de servicio,

José Tallada, núm. 6, sirve en la Habana, y se acuerda pedir certificacion en que así se acredite.

José Vilalta, núm. 4, de Cabacés, exento por corto.

Se admiten varios sustitutos y se levanta la sesion á las cinco y media de la tarde.

Tarragona 9 de Julio de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 72. JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion núm. 107 de órden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Denda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

## Provincia de Tarragona.

Número de	the micos napisolisis
salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.

118.393 D.a Rosa Monja.

Madrid 15 de Diciembre de 1870.— El Secretario, José María Mauri.—V.º B.º—El Director general Presidente, Heredia.

dages Blactor, mour grandely unacembers

expendential characteristic and the constitution of the constituti

#### Núm. 73.

Memoria explicativa de las diferencias que existen entre los presupuestos de gastos y de ingresos de 1869-70 y los de 1870-71 que forma la comision del Ayuntamiento de ALCANAR encargada del proyecto de presupuestos del próximo ejercicio.

	And the Supplement	ranger of parts	All street	•
- E. H. B. C. I. C. L	Presu d	puesto e anteni milan	Dife	rencia
SERVICIOS.	1869-1870. Pesetas.	1870-1871. Pesetas.	de más. Pesetas.	de ménos Pesetas.
Gastos obligatorios del Ayuntamiento.				
Sueldos de los empleados y profesores fa-	u z obezinaln	Me., Of a bad my A is non-al	ae ucumo sido aproba	
cultativos titulares	2.507'50		periodica one	3473
Material de oficinas	500'00	500'00 74'00	30 de Noriei	1000 and 24'
Conservacion de la Casa Ayuntamiento Gastos que originan las quintas	25'00 125'00	5세기에		12'
Idem menores y representacion del Ayun-	Albert .		•	9. 55
Premio à los que forman el reparto	50'00 125'00			50' 35'
	2103 1729 00		oplicativa di	us distants
POLICÍA URBANA Y RURAL.	eter sie observe	nda del po	Alleria de la	FATUA SL
Gastos generales del ramo.  Personal	PUESUPPES	900,00		900
- Alumbrado.	400'00	200'00		200'
sequences ob anatab transfer -	150'00	150,00	senvicios	
Personal		150'00 200'00	<b>3</b>	450'
Arbolado de los paseos.				
Premio á matadores de animales dañinos.	25 00	guntamirento.	lab zortolo,	25'
Mataderos. 00 610	125 (5.24)		e provincialos	ri recangae
Premio al revisor de carnes	90'00	90'00	ynalamiento	sins del
Instruccion pública.	FGE LEND		danierjal	nelicencia:
Personal	2.202'50	1.835'00	ar va zamildi. Posildi	367
Material	325'00	the second second second second	•	200
Retribuciones	732'50	90 00	izonimuz <b>i</b> na a	67' 732'
Beneficencia.		- 190 HAVE 190 - 190	i dendrodal d	o goranini se dan bas
Socorro y conduccion de pobres	1.000'00	500'00	ELATO E	500
Obras públicas.	naien de (m/c		464506.76	
Gastos de caminos vecinales	375'00	icis and Albania	detaile of	375
dem de las fuentes y cañerias	375'00	187'50	renda y Nadilio	-187
Correccion pública.	911 1911			
Gastos de la cárcel del partido Conduccion de presos pobres	1.053'00 25'00	1.037'57	resco de	15
Montes.	200	.25 00	n seucesta	
Personal	1.250'00	365'00	001 ngg 08 l	ah ad 885°
Conservacion del arbolado	10'00	10'00	sales	nes red dis
Cargas.				oihisdus 1
Anualidad corriente de censos	335'67	335'67	perspendi	e imphesto unta oarte
Otra id. atrasada	6'60 75'00	6'60	r ab Ofik to	1 OP 1950
Sastos del expediente del monte comun.	305'00	presupposto.	ish nesadou wash tannsa	305'
. Voluntarios.	(TG)	de Lamurit et	illade le ses	u lo que p
Por la compra de las aguas del molino	750'00	4 450,00	4 000,00	nistruscio
dels Horts	750'00 31'16	1.750'00	1.000'00	31'
Imprevistos.	rot) in the	redenria de	ichi dina	a Tractical
	250'00	200'00	ar in fina	50'
Por los gastos de esta especie	1870 mis 6x 1870	5.672'01	E 650101	and other
obseli saladio e da Alliet bio da de la cicla de la	rate president	Lydater site.	5.672'01	nem rat te
TOTALES	14.005'34	. 15.740'85	6.672'01	4.936
is, las cobradoras o que se mapunga en l Siste desimalmente sem reaularmente est	más	6.672'01	s basta el du	shardos on
binding oblighed a proposition of the Resume	en de (más ménos.	4.936'50		nod divisabi nod divisabi
Diferencia de más	en 1870-71.	1.735'51	utialiah la si	ulia sanq
estates the last anteriores.	K nionelkeviic	omo de misto	o illabusino	en y aluan
DEFCUDIFCTO DE INCRECOC	Presupu	iesto. Je o k. di	Difere	ncia.
PRESUPUESTO DE INGRESOS.	1869-1870.	1870-1871.	de más.	
Propios.	A GRADINANIA	san orthesto F of Altabi	de distribution	ACABURAL
or renta de las inscripciones intransfe-	dil in im used	a nagos, oug.	destrices.	Joseph Marie
ribles	1.025'00	the of it-mis	50 Unisumps St of Suscess	1.025'0
Impuestos establecidos.	Pag Almond	Postinie in	i areensone	g on Soy
or el arbitrio de pesas y medidas	rs 7 Juliak ab Z philometrur	3.000,00	3.000'00	o ang.
or el arbitrio de 5 pesetas por res viva de cerdo	aligna la ses	445'00	445'00	g //aces
or id. de 2 pesetas 38 céntimos por res viva de cabra que se mate	ra ". r tue" noe Gir o izela noeum	antibola: as	isb neign of	PHOP SHOP
or expendicion de licencias por tener	42.7-20181	715'00	715`00	er et spaniske Litteren
tienda de aguardiente or repartimiento vecinal	STEEL STEEL STEEL	720'00	720'00	
or impuesto personal	1.878'33	10.000.00	10.860'00	1.878'3
or recargos sobre inmuebles y subsidio.	10.474'57	PARK BURES	C C	10.474'5
		The state of the s		

Diferencia de más en 1870-7.1... 2.362'95

#### RESÚMEN GENERAL.

Importan los gastos municipales y provinciales.

15.740'85

Importan los ingresos...

15.740'85 igual.

Alcanar 7 de Octubre de 1870.-El Alcalde, Agustin Badoch.

Ensettle:

50'00.

375'00

06181

Persolast

Y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento y asociados causando efecto definitivo se publica en este periódico oficial en cumplimiento al principio 3.º del art. 99 de la Constitucion del Estado.

Tarragona 30 de Noviembre 1870.-Juan Manuel Martinez.

Núm. 74.

Memoria explicativa de las diferencias que existen entre los presupuestos de gastos y de ingresos de 1869-70 y 1870-71, que forma la comision del Ayuntamiento de Altafulla encargada del proyecto de presupuesto del próximo año.

	00'002	Presupuesto de		Diferencia.	
	SERVICIOS.	1869-70.	1870-71.	de más.	de ménos.
00'0ár	0.00000	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gastos of	bligatorios del Ayuntamiento.		201-1-1-1-209×044 	and air obmiod	ak
Por recarg	os provinciales	<b>y</b>	1.645'00	1.645'00	D.
Gastos del	Ayuntamiento.	1.929'00	1.721'00	3	208'00
Policia urn	a municipal	70'00 25'00	70'00	6180 00 <b>3</b> 0207 challen <b>s</b> uaden	25'00
nstruccion	pública		-1.570'00	167'00	32'00
Correccion	públicapública	314'00	282'00		32'00
THE PERSON NAMED IN		100'00	150'00	50'00	A. A. Gurana
argas		100'00	150'00	50.00	Leo Takapiy
mprevistos	B. (1985) [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18]		1 160'00	1.168'00	111513110 <b>6</b> 1153
mprevistos	de presupuestos anteriores	yer Daniel	1.168'00	1.100 00	The others of 121

(menos. Diferencia de mas en 1870-71. 2.815'00

ekana ataka ataka katamen ali ka	Presup	Presupuesto.		Diferencia.	
PRESUPUESTO DE INGRESOS.	1869-70.	1870-71.	de más.	de ménos.	
Por renta del 80 por 100 de propios	20'00	,	12010011	20'00	
Idem por censales	21'00	21'00		Personal Property	
Por inmuebles	2.710'00	<b>d</b>	enmagas, lati i	2.710'00	
Por subsidio	265'00	n	Transfer of the second	265'00	
Por impuesto personal	554'00	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )		554'00	
Quinta parte sobre inmuebles	540'00	j2021	es en smache	540'00	
Por el 90 por 100 de multas cobradas hasta la aprobacion del presupuesto	G	13'00	13'00	h amidisaid	
Por reparto vecinal hacedero	6UG	6.355'00	6.355'00	97150 ZOTEGO PORTE STEEL	
Por lo que paga el pueblo de Tamarit por Instruccion	166'00	166'00	and the state of		
00'000 1 00'007.1 00 TOTALES	4.276'00	6.555'00	6.368'00	4.089'00	

Diferencia de más en 1870-71. 2.279'00

De los medios que propone la ley de arbitrios municipales para cubrir las obligaciones de los presupuestos, tan solo hemos utilizado el arbitrio del 90 por 100 sobre multas, no cobraderas sino cobradas hasta el dia por no exponerse á déficits, las cobraderas ó que se impongan en lo sucesivo podrán aplicarse al futuro presupuesto de 1871-72. Insignificante será regularmente este recurso, pero se ha utilizado. Todos los demás arbitrios de nada aprovechan á esta localidad y

Para cubrir el déficit, deducido el importe de las multas cobradas y el producto de los censales que cobra este Ayuntamiento, se ha elegido el repartimiento general por ser el medio preferente y recomendado como de más conveniencia despues de los anteriores.

Altafulla 26 de Junio de 1870.-Los individuos de la Comision.-Por el Concejal D. Mariano Argilaguet que no sabe, José Guimerá.—Jaime Salvat.—José Balsells.

## D. José Guimerá, Secretario del Ayuntamiento de Altafulla.

CERTIFICO: Que segun consta en el libro de actas de este Ayuntamiento nombrada la comision de su seno que debia redactar el proyecto de presupuestos de gastos é ingresos de 1870-71 lo presentó concluido en 19 de Abril, y pasado oportunamente á la censura del Síndico y sometido despues á la aprobacion del Ayuntamiento, quedó expuesto al público en 22 de Abril, y el dia 19 de Mayo en que convocada la Junta Municipal compuesta del Ayuntamiento y asociados se fijó definitivamente el presupuesto, todo conforme previene el capítulo 1.º del Reglamento de 20 de Abril último. De órden del Sr. Alcalde, con su V.º B.º, expido la presente para que sirva de justificante, firmada por dos Concejales y dos asociados.

Altafulla 26 de Junio de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salvat.—Los dos Consejales, José Balsells.—José Borrás.—Los asociados, Jaime Dalmau.—Jaime Musté.

-El Secretario, José Guimerá.

### D. José Guimerá, Secretario del Ayuntamiento de Altafulla.

Certifico: Que segun acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes asociados: resultando que el presupuesto de gastos para 1870-71 ya apro-

bado por esta Municipalidad y asociados contribuyentes importa con inclu	Pesetas.
sion de los gastos provinciales	
y significando las rentas, bienes y derechos de este pueblo segun demues-	ers to too
tra el pormenor de ingresos la cantidad de	200
	24 14 177 m

que el Ayuntamiento y asociados acuerdan atender por medio del 90 por 100 libre de las multas impuestas por esta Alcaldía y por reparto general todo lo restante, deducida la renta de los censales del Prat y lo que paga el pueblo de Tamarit por instruccion.

Y para que conste de justificante de la eleccion de medios acordada por esta Corporacion y contribuyentes asociados expido la presente por orden del Sr. Alcalde y con su V.º B.º y firma de dos Concejales y dos asociados en representacion de los demás en Altafulla á 26 de Junio de 1870.-Por el Ayuntamiento, José Balsells.-José Borrás.-Por los asociados, José Solé.-Manuel Blanch.-El Secretario, José Guimerá.

Y habiendo sido aprobado por la Junta municipal, causando efecto definitivo se publica en este periódico oficial en cumplimiento al principio 3.º del art. 99 de la Constitucion del Estado. Tarragona 30 de Noviembre de 1870.-Juan Manuel Martinez.

#### SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

tub ambiguhar omas imag

## CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.ºs	Nombres.	Direction.
142	José Gonzalez	Tortosa.
143	Fortunata	Aleixar.
144	Juan B. Figueras	Cherta.
145	Ildefonso Farran	Tortosa.
146	Sr. Sirera	Villanueva de Sitges.
	Beatriz Ricomá	the state of the s
	Gustavo Peyra	

# Desconocidos.

29 Mariano Rosguellos.

30 Francisco Branch.

Tarragona 9 de Enero de 1871.-El Subinspector, Ramon de Morenes.

#### TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 8 de Enero.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Viento O. y NO.; cielo cubierto ó nuboso; oleage en Coruña y San Fernando; descenso del barómetro; 61 Barcelona; 62 Bilbao; 64 Coruña; 65 Valencia; 66 Lisboa; 67 Alicante; 68 Santiago; 71 Tarifa; 73 San Fernando. personal, pueden acudu uor shupppr

#### ersona automzada al ofeste en la for-SANIDAD MARITIMA.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN ESTE PUERTO EL DIA 8 DEL ACTUAL.

De Malgrat en 2 ds., laud Virgen del Cármen, de 17 ts., p. Salvador Freixas, con aros de madera y efectos, á los Sres. Cañellas hermanos.

De Barcelona en un dia, polacra-goleta Emperador, de 56 ts., p. Sebastian Gibernau, en lastre, á la Sra. Viuda de Buenaventura Gonsé y compañía.

De Marsella y Bouc en 28 ds., balandra S. Ramon, de 58 ts., p. Jaime Lloret, con trigo y harina, á los Sres. Vilella hermanos.

De Tortosa en un dia, laud Buenaguía, de 19 ts., p. José Piñana, con madera de pino, á D. Márcos Vilar.

De Marsella en 6 ds., laud S. Gerardo, de 51 ts., p. José M. Martinez, con trigo, á D. José Tapias, y un pa-

De Cardiff en 16 ds., bergantin-goleta inglés Nomad, de 149 ts., c. Don Juan Baeter, con carbon mineral, á D. Pedro Cónsul y compañía.

## DESPACHADAS.

Resulta para cubrir la diferencia de... 6.556

Ninguna. Huza 199 Hols, mol. And J

#### Reas nade a la Dimiticion, se sur ENTRADAS EL DIA 9.

De Isla Cristina y escalas en 24 ds., laud Virgen del Pilar, de 50 ts., p. Francisco Rodriguez, con atun, á D. Francisco Fortuny.

De Liverpool y escalas en 23 ds., vapor Niña, de 295 ts., c. D. Domingo de Arano, con cueros y pasas, á la Sra. Viuda de Carabia, y 8 pasageros.

De Villanueva en un dia, laud Tercero, de 19 ts., p. Cristóbal Escofet, con pipas vacías, á los Sres. Morera y Llopiscionaciona reignique eb osas ob

De Barcelona en un dia, laud Josefina, de 19 ts., p. Agustin Mallol, en lastre, á D. Juan Gonsé.

De Malgrat en 3 ds., laud S. Francisco, de 17 ts., p. Francisco Masens, con aros de madera y efectos, á los Sres. Cañellas hermanos.

De Puebla de Caramiñal y Alicante en 20 ds., polacra Esperanza, de 90 ts., c. D. Celedonio Santos, con sardina á D. Jnan Gonsé.

#### a compra de las ropas necesarias a DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Jóven Joaquin, de 18 ts., p. Agustin Esperanza, con vino. 07-8381 56 one v biound

Para Barcelona, laud Segundo Pedro, de 19 ts., p. Cristóbal Soliano, con vino: vi

Para Benicarló, laud Luna, de 19 ts., p. Benito Ballester, con duelas.

Para Barcelona, vapor Niña, de 295 ts., c. D. Domingo de Arano, con maquinaria, hilaza y efectos, de tránsito, y 8 pasageros. Il h ofhololo ne obabal

Para Benicarló, laud Vírgen del Cármen, de 17 ts., p. Salvador Freixas, en lastre, to al ali maticilde cup ofgeint

Tarragona 9 de Enero de 1871.—El Director, Raimundo Alfonso.

# A los Sres. Secretarios

# JUZGADOS MUNICIPALES.

cos observadaires jama-mieva suconom-

En la imprenta de este periódico se hallan de venta ejemplares de los EDICTOS que deben publicarse antes de la celebracion del Matrimonio civil, impresos en papel de oficio del corriente año, arreglados segun previene la ley y el reglamento para su ejecucion.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.